

---

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL ARZOBISPADO

## DE TOLEDO.

---

### ARZOBISPADO DE TOLEDO.

---

*Circular.*

Inspirada siempre la Iglesia nuestra Madre por el espíritu divino que la dirige, y solícita del bien espiritual y temporal de sus hijos, tiene dispuestas las preces para rogar al Señor en todos los acontecimientos prósperos ó adversos de su vida: en aquellos para tributarle la mas cordial accion de gracia, y en estos para implorar sus misericordias en los dias de grandes y públicas aflicciones y calamidades, con las cuales manifiesta que todo está sujeto á su omnipotencia, que no podemos impedir las por nosotros mismos, y que son inútiles nuestros esfuerzos si no acudimos al Señor pidiéndole nos mire con ojos de piedad, inclinando sus oídos á nuestras humildes súplicas.

Ahora nos hallamos en uno de estos casos que ocurren con frecuencia por nuestros pecados. Amenazados estamos del hambre con todas las consecuencias funestísimas que trae consigo la falta de cosecha, porque si el Señor no hace descender la lluvia que fecundiza la tierra, esta permanecerá árida sin producir cosa alguna, y la calamidad será horrorosa, no solo para

los pobres, sino tambien para las clases acomodadas: á todos alcanzará este terrible azote de la indignacion de Dios.

Para aplacarla, pues, y que cese tan lamentable infortunio, abundando en los sentimientos religiosos que tanto distinguen á S. M. la Reina nuestra Señora y á su piadoso é ilustrado Gobierno, que comprende la grande importancia de sus deberes en este punto, hemos dispuesto que en todas las Parroquias del Arzobispado se hagan Rogativas públicas para pedir al Señor se digne conceder la lluvia que tanto deseamos, en la forma que previene el Manual, cantándose el primer dia la misa votiva *pro quacumque necessitate* con las oraciones *ad petendam pluviam*, continuándose las preces en los ocho dias siguientes, asistiendo todo el clero de la Parroquia convocado espresamente al efecto, y exhortando los Párrocos á sus feligreses á que concurren á un acto que tanto les interesa. Con igual fin los mismos invitarán sus respectivos Ayuntamientos y demas Autoridades que pueda haber en el distrito de sus feligresías, porque su ejemplo será un estímulo poderoso para que los imiten.

Siendo las oraciones de las Religiosas tan agradables al Señor, esperamos que desde lo interior de sus claustros elevarán sus votos para que perdone á su pueblo, y retire esta amargura y castigo tan inminente. Y concedemos cien dias de indulgencia á todos los fieles por cada vez que asistan á estos actos, y otros ciento á los que confiesen y comulguen en cualquiera dia de los designados.

Estamos en la confianza de que el pueblo, cuya inmensa mayoría tiene muy arraigados los sentimientos católicos que les inculcaron y recibieron de sus padres, y que diariamente los está manifestando en tantas prácticas religiosas, tan solemnes como útiles para conservar su fé en medio de los peligros y asechanzas

con que los cerca el enemigo comun de nuestra salvacion, ayudará mucho con sus fervorosas oraciones, estendiéndolas tambien, segun exige la caridad cristiana, que es el alma de nuestra Religion santa, en favor de aquellos que desgraciadamente puedan haberse dejado llevar y seducir de pensamientos é ideas contrarias á la verdad, para que dejen las sendas estraviadas, se conviertan y vivan en la gracia del Señor. ¿Quién sabe sus caminos ocultos? Tenemos mucha experiencia de esta clase de conversiones en que varios han venido á buscarnos para hacernos presente su triste estado y llorar sus extravíos. Pidamos al Señor nos bendiga con su mano poderosa y bienhechora ahora y en todo tiempo, y nos conduzca despues á una eternidad bienaventurada.

Dios guarde á Vds. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1856.--JUAN JOSÉ Cardenal Bonel y Orbe, Arzobispo de Toledo--Sres. Arciprestes, Curas y RR. Preladas de los conventos de Religiosas de este Arzobispado.

---

*Habilitacion de las clases Eclesiásticas de la provincia de Albacete.*

Desde el dia de hoy queda abierto el pago á las clases eclesiásticas de esta provincia de la mensualidad de octubre último; y lo pongo en conocimiento de los partícipes para que inmediatamente procuren hacer efectivo el cobro en la forma acostumbrada.

Albacete 4.º de noviembre de 1856.  
= El Habiliado, Pablo Medina, Presbítero.

---

*Habilitacion del Culto, Clero y Religiosas de la provincia de Toledo.*

En este dia queda abierto el pago de la mensualidad del mes de octubre, y se

encarga á los señores partícipes que no demoren el percibo de sus haberes en los puntos respectivos.

Toledo 2 de noviembre de 1856.==  
Antonio García Corral.

---

*Habilitacion del Culto y Clero de la Provincia de Ciudad Real.*

Desde esta fecha queda abierto el pago de la mensualidad de octubre á todos los señores partícipes del presupuesto eclesiástico en esta provincia. Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á noticia de los mismos, y puedan presentarse, ó persona con los recibos firmados, á percibir su importe en esta habilitacion, toda vez

que existen las mismas causas que se manifestaron al anunciar la mesada de setiembre.

Ciudad Real 2 de noviembre de 1856.  
=Valentin Blazquez.

---

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

---

*Rcales decretos.*

De conformidad con lo propuesto por el ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Entre tanto que las Córtes aprueban, y yo sanciono, una ley definitiva para el régimen de la imprenta, se restablece en toda su fuerza y vigor mi real decreto de 6 de Julio de 1845, como igualmente el de 10 de abril de 1844, á que aquel se refiere, y en la parte que no lo modifica.

Art. 2.º Se concede un mes de término á los impresores, librereros y editores de periódicos para sujetarse á las prescripciones que respectivamente les imponen los espresados decretos: entre tanto no se hará novedad en el estado actual de la imprenta.

Art. 3.º El ministerio fiscal en materia de imprenta se ejercerá en las provincias conforme á lo prevenido en el art. 24 del decreto de 6 julio arriba citado; pero en Madrid habrá un fiscal especial, cuyo nombramiento se hará por el ministerio de la Gobernacion, debiendo recaer en un letrado. Este funcionario tendrá la categoría, sueldo y consideraciones de los fiscales de audiencia fuera de la córte.

Art. 4.º Para que se pueda cumplir lo prevenido en el artículo 50 del real

decreto de 10 de abril de 1844, los editores de periódicos tendrán obligacion de entregar al fiscal un ejemplar de todos los números que publiquen dos horas antes de dar principio á su distribucion.

Art. 5.º Respecto de los delitos de injuria ó calumnia, que, con arreglo al art. 97 del propio decreto, quedan sujetos al conocimiento de los tribunales ordinarios, se observará lo que para los mismos establece el Código penal.

Art. 6.º Quedan derogadas todas las demas disposiciones que se hubieren dictado para el régimen de la imprenta, no comprendidas en el presente decreto.

Dado en Palacio á 2 de noviembre de 1856.—Está rubricado de la real mano.  
—El ministro de Gobernacion, Cándido Nocedal.

---

En atencion á lo establecido por el art. 3.º de mi real decreto de hoy sobre el régimen de la imprenta, vengo en nombrar fiscal especial de este ramo en Madrid á don Antonio Maria de Mena y Zorrilla, abogado de los tribunales del reino y catedrático que ha sido de la universidad de Sevilla.

Dado en Palacio á 2 de noviembre de 1856.—Está rubricado de la real mano.  
—El ministro de Gobernacion, Cándido Nocedal.

---

El sabado 4.º del actual se abrió al público la nueva iglesia de Chamberí, habiendo asistido á la solemne y religiosa ceremonia, nuestro Emmo. señor Cardenal Arzobispo; el señor Obispo dimisionario de Avila, que ofició de pontifical; el señor Vicario eclesiástico de esta Córte, el cabildo de curas párrocos, las autoridades, y un gran número de personas distinguidas.

Desde las once de la mañana hasta las

tres de la tarde duraron las sagradas ceremonias, verificadas con arreglo á lo que previene el Ritual, observándose en este intermedio la mayor devocion y compostura entre los muchos convidados que allí se reunian. El elocuente orador señor de Urra pronunció un brillante discurso, análogo á tan grande festividad, y el profesor Daroca, encargado de la orquesta, nada dejó por su parte que desear, habiendo reunido en el coro á las primeras voces de Madrid con un instrumental numeroso y escogido. A la puerta del templo habia dos compañías de artilleria con su banda de música y un piquete de municipales de caballeria que sirvieron de escolta á nuestro venerable y virtuoso Prelado.

## INSTRUCCIONES

para la primera comunión.

(Continuacion.)

### INSTRUCCION

SOBRE EL EXÁMEN DE CONCIENCIA.

*Vade, cstende te Sacerdote.*

Vé, muéstrate al Sacerdote.

(MATH. c. VIII, v. 4.)

Queridos hijos: La primera condicion necesaria como sabeis, para hacer una buena Comunión, es hallarse en estado de gracia. Parar ecibir dignamente el Sacramento de la Eucaristia, es necesario conservar la inocencia adquirida en el Bautismo, ó haberla recobrado con la penitencia. Pero ¿cual de vosotros se atreverá á sostener que su alma no está manchada con alguna falta mas ó menos grave? Perdida vuestra primera inocencia por el pecado, es indispensable que antes de presentaros en la Mesa Santa apeleis al Sacramento que nos reconcilia con Dios.

Ahora bien, hijos míos ¿cómo podreis obtener la gracia de la reconciliacion? A ejemplo de aquel leproso, de que habla el Evangelio, id y postraos al sacerdote; *Vades, ostendes te sacerdoti*. Es necesario que os mostreis á vuestro confesor tales como sois y os acuseis de todos vuestros pecados, sin lo cual no habrá perdón para vosotros. ¿Pero cómo habeis de tener idea de todos vuestros pecados, sin consagrar antes vuestra atencion á conocerlos? Hé aqui porqué es la primera de las pláticas que oireis durante el retiro, la relativa al exámen de conciencia, que á mí entender tiene suma importancia, pues, si vuestro exámen está bien hecho, buena será tambien la Confesion, y de esto depende la bondad de la Comunión. Lo que en estos momentos me propongo, es ayudaros en dicho exámen, enseñándoos como se debe hacer.

¿Qué es el exámen de conciencia? Es una averiguacion exacta de los pecados cometidos, es decir, de todos los pensamientos, de todos los deseos, de todas las palabras, de todas las acciones y omisiones contrarias á la Ley de Dios. Asi pues, debe ser un exámen religioso; metódico y profundo. De cada una de estas tres cualidades trataremos por separado.

Será religioso vuestro exámen de conciencia, si comienza por la oracion. El convertirse es una obra sobrenatural y sin que nos remueva el Espíritu Santo no podemos volver á Dios. Dice el Apostol San Pablo que no somos capaces de ningun bien por nosotros mismos, y al mismo tiempo vemos que San Agustín elevaba á Dios con frecuencia esta súplica: «Señor, aprenda yo á conoceros y á conocerme:» *Domine, noverim te, noverim me*. Si aquel gran Doctor de la

Iglesia, cuya ciencia era tanta y cuyo espíritu tan elevado, reconocia su impotencia, ¿con cuánta razon no debeis desconfiar de vuestras propias luces vosotros que sois tan ignorantes y débiles? La Confesion que tratais de hacer no es particular sino general y por consiguiente no podreis recorrer todo el periodo de vuestra vida hasta el principio de la infancia sin el auxilio de la gracia, ni traer á la memoria las innumerables faltas de que os habeis hecho culpables desde que estais sobre la tierra. Vuestros pensamientos y vuestros deseos criminales; vuestras impaciencias y arrebatos; vuestras desobediencias, mentiras y calumnias; vuestros juramentos y blasfemias; el abuso que habeis hecho de la gracia y los beneficios de Dios; la falta de cumplimiento á los deberes piadosos y á las obligaciones de vuestro estado; en suma, todo lo malo que habeis hecho por accion ó por omision debe ser objeto de vuestro exámen.

El pecado, hijos míos, oscurece el entendimiento, y con frecuencia se imagina que no lo hay donde realmente ha sido Dios ofendido. El demonio es hábil para engañarnos, y despues de arrastrarnos al mal, nos hace dormir en una falsa seguridad. Para no caer en los lazos del enemigo de la salvacion, dirigios á Jesucristo como el ciego de Jericó y decidle: « Señor, tened piedad de mí. Vos sois mi luz; disipad la nube que cubre los ojos de mi alma y haced que conozca el número y la enormidad de mis pecados. » *Domine ut videam.*

Por la oracion, hijos míos, debeis comenzar vuestro exámen de conciencia. Oid misa con esta intencion, haced algunas visitas al Santísimo Sacramento, implorad el socorro de la Santísima Virgen, y yo os respondo de que no serán

estériles vuestras súplicas; y el exámen que ahora os puede parecer imposible, os será hasta facil con la abundancia de luz que os comunicará el Espíritu Santo.

Dije que vuestro exámen debía ser metódico. Verdad es que Dios no deja de asistirnos; mas no por eso debeis creer que lograreis traer á la memoria todos vuestros pecados sin hacer algun esfuerzo. Despues de haber orado, debeis soudear el abísimo tenebroso de vuestra conciencia, y lo primero por tanto para tener buen éxito en tan penosa y dificil empresa es hacerse la averiguacion con orden y con método. Vuestra Confesion no debe abrazar solo algunos meses, ni algunos años, sino toda la vida; y siendo asi, mal podriais salir de semejante laberinto, á no proceder ordenadamente. ¿No habeis perdido nunca un objeto cualquiera, yendo de viage? ¿Qué habeis hecho para hallarlo? ¿corriais al azar por aquí y por allí para encontrarlo? Indudablemente, en vez de hacer esto, habreis vuelto paso á paso por el mismo camino, recorriendo unos despues de otros los diferentes lugares por donde habiais pasado.

(Se continuará.)

---

## DE LAS PROCESIONES.

---

(Continuación.)

7. Preséntasenos aquí la ocasion de decir cuatro palabras acerca de una antigua costumbre que por fortuna ya ha casi totalmente desaparecido de entre nosotros. Usábase en casi todas las procesiones llevar delante una grotesca figura de serpiente ó dragon con una larga cola y una enorme y espantosa boca, al que llamaban en unas partes *gomia*, en otras *tarasca*, siendo esta costumbre tan general, y por decirlo

así, como un téma tan obligado de todas las procesiones, que ha dado ocasion al proverbio ó dicho familiar «no hay procesion sin tarasca.» El origen y causa de este uso tan chocante en nuestros dias, no es fácil determinarlo. Esfuérzese Durán en buscarle segun su costumbre, una significacion mística; pero con mas fundamento Eveillon cree que este aparato fué introducido en las procesiones por un error del vulgo, y no por motivo alguno razonable ni menos por institucion de la Iglesia. Pudo dar causa al error el nombre de *Draconarios* que, tomado de los porta-estandartes de las cohortes romanas, se daba en lo antiguo á los que llevaban las insignias, pendones ó estandartes en las procesiones, y á quienes algunos pretendidos sábios pudieron creer que, á ejemplo de aquellos, convenia mejor llevar por divisa ó estandarte un dragon ó serpiente para que hubiese mas conformidad entre el nombre que se les daba, y la insignia que llevaban.

8. Congregado, pues, en la iglesia, dice el Ritual, el clero y el pueblo á la hora señalada, hacen todos por un breve rato oracion de rodillas; entre tanto se reviste el Preste y ministros en la sacristia, y salen al altar colocándose arrodillados delante de la infima grada: levántanse luego y se canta por el coro la antífona *Exurge Domine...* terminada la cual con su salmo y *Gloria*, segun el mismo Ritual, se arrodillan todos, excepto el porta-cruz y los ceroferarios, y los cantores empiezan las Letanias, respondiendo el coro. Despues de haber cantado el verso *Sancta Maria: ora pro nobis*, y respondido el coro, todos se levantan y empieza la procesion.

9. Va delante el porta-cruz vestido de sobrepelliz con los ceroferarios, mas no el turiferario, porque en estas procesiones no se lleva incienso; sigue el pueblo, cofradías y clero por su orden, conforme á lo que se ha dicho ya hablando de las procesiones en general (véanse los números 135 y siguientes de este Boletín): el sacerdote celebrante, ó Preste va revestido de capa pluvial

morada, y si hubiere de celebrarse despues la misa, á sus lados los ministros asimismo con dalmática morada; ó bien por lo menos llevará sobrepelliz y estola de color morado: los demas del clero irán revestidos todos de sobrepelliz.

10. No todos esplican del mismo modo las palabras del Ritual *reppetantur Litanie* para cuando la procesion es larga. Algunos creen que cuando no es muy larga la procesion basta que los cantores digan los versos, y el clero responda *Miserere nobis, ora pro nobis*, fundados sin duda en lo que antes dice el mismo Ritual «duo clérici... litanias » cantare incipiant, cæteris eadem voce »respondentibus:» y que cuando la procesion fuese larga, repita el clero lo mismo que cantan los cantores, esto es, el verso con su respuesta; otros, y creemos que con mas razon, entienden que sea larga ó corta la procesion, deben duplicarse las letanias, lo mismo que el Sábado Santo, segun se previene en el Ceremonial de obispos; es decir, que debe repetir el clero lo mismo que dicen los cantores, y que la repeticion de que habla el Ritual para el caso de ser larga la procesion se entiende de modo que, concluidas las letanias hasta las preces exclusive, vuelvan á empezarse, ó bien se canten algunos Salmos Penitenciales. No habiendo nada sobre esto positivamente mandado ó declarado, cada uno podrá seguir la costumbre establecida en cada localidad; pero bueno será no olvidar que la recitacion de las letanias es de precepto grave para todos los que están obligados al oficio divino.

11. Si en el curso de la procesion se visita alguna iglesia, el clero de esta sale á recibirla á la parte exterior de la puerta, ó hasta el lugar que fuere costumbre, como ya queda dicho; habiendo entrado el clero de la procesion, se suspenden las letanias y se canta la Antífona, verso y oracion de la Virgen y del Santo titular de la iglesia (Ceremon. Episcop. libr. 2. cap. 32 par. 6.º), y luego se continúan las letanias y la procesion.

12. En esta forma y por el orden es-

presado ya, cuando hablamos de las procesiones en general, sigue la procesion hasta la iglesia adonde segun la costumbre hubiese de hacerse la estacion y celebrar la misa. Si aquí termina la procesion, se concluirán las letanias, con las preces y oraciones antes de la misa: esto mismo se verificará cuando la misa se celebrare, al regreso de la procesion, en la misma iglesia de donde hubo salido. Mas si despues de la misa hubiere de continuar la procesion para terminarse en la iglesia misma de donde saliera, al llegar á la de la estacion se suspenderán las letanias, y en seguida se cantará la misa.

13. Esta será de las rogaciones, no siendo que la estacion se haga el dia 25 de Abril en la Iglesia dedicada á S. Marcos, ó en los de rogaciones, se celebre la fiesta del Patron ó titular de la misma iglesia, en cuyo caso se cantará la misa solemne del Santo Patron ó titular, la cual concluida, si la procesion hubiere de continuar para terminarse en la misma iglesia de donde hubo salido, se entonarán de nuevo las letanias desde el punto en que se suspendieron, ó si se concluyeron antes, se empezarán de nuevo, desde el verso *Sancta Maria* ó se cantarán algunos de los Salmos Penitenciales ó Graduales.

14. Habiendo llegado la procesion de regreso á la Iglesia de donde salió. el clero se va colocando por su orden cada uno en su respectivo puesto en el coro ó en el presbiterio, y el preste con los ministros ante la grada del altar, todos de rodillas, y así se continuan las letanias hasta su conclusion. Luego el preste dice en voz alta: *Pater noster*, se dice en secreto lo demas hasta el *Et ne nos inducas in tentationem* *n* *Sed libera nos á malo*, y el Salmo *Deus in adjutorium...* que entona el preste y continúa el coro alternando en los versículos los de la derecha con los de la izquierda: despues el preste canta las preces, respondiendo el coro, y concluidas se levanta aquel, y de pié, dice las oraciones permaneciendo todos los demas de rodillas hasta el fin.

#### ARTÍCULO 4.º

##### *De las demas procesiones y rogativas particulares ó extraordinarias.*

1.º Lo mismo que acaba de decirse de las letanias se observa en las procesiones de rogativa que se hacen por alguna causa ó necesidad particular como son: para pedir agua, serenidad, en tiempo de hambre, peste, guerra ú otra cualquiera tribulacion con las diferencias y particularidades siguientes.

2.º En la procesion por lluvia se dice en las letanias el verso: *Ut congruentem pluviam fidelibus tuis concedere digneris: te rogamus audinos*, y este verso se repite; y luego se dicen las preces particulares que trae el Ritual.

3.º En las rogativas para pedir la serenidad del tiempo, se dice, repitiéndolo tambien, el *Ut fidelibus tuis aeris serenitatem concedere digneris: te rogamus audi nos*, con sus preces particulares.

(Se continuará.)

---

## ANUNCIO.

---

Habiendo sido sustraídas por una mano sacrilega en la noche del 22 al 23 de octubre próximo todos los vasos sagrados y alhajas de la Iglesia de Còvena, partido judicial de Alcalá de Henares, el Párroco invita á las personas piadosas de esta corte y fuera de ella, á que contribuyan con sus limosnas para reparar en lo posible tan lamentable pérdida, y poder continuar atendiendo al culto divino con la dignidad y decoro que corresponde.

Las personas que quieran contribuir á tan santo objeto, podrán depositar sus limosnas en la Administracion de este Boletin, calle de Segovia, número 4, cuarto bajo. Despues se publicarán los nombres de los bienhechores, y las limosnas con que cada uno haya contribuido.

---

MADRID.

IMPRENTA DE HIGINIO RENESES  
calle de Valverde, 24.